

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0374**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALINNE MIREYA AGUIRRE CORTES**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**i.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**i.2.-** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**i.3.-** El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**i.4.-** La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**i.5.-** El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0374**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10374**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,244 de fecha 9 de abril de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villarreal, Notario Público número 28 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 156517.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Alinne Mireya Aguirre Cortes, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 63,124, de fecha 8 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado José María Morera González, Notario Público número 102 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 156517\* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la importación, exportación, venta, distribución y comercialización en general de equipo y sistemas médicos de toda clase, para su uso en hospitales, clínicas de diagnóstico, médicos o por instituciones de salud gubernamentales sociales o privadas; así como el suministro de servicios de mantenimiento y reparación a los equipos y sistemas médicos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GSM-920409-JL6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y60-20327-10-9**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0374**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Antonio Dovalí Jaime número 70, Torre B, Piso 4, Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01210, México, Distrito Federal; Teléfono: 9177-0300, Fax: 9177-0369; Correo electrónico: [alinne.aguirrecortes@ge.com](mailto:alinne.aguirrecortes@ge.com).

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10374**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**“EL PROVEEDOR”** la cantidad de **\$3,039,380.00 (TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en una o dos exhibiciones según corresponda, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la recepción, instalación puesta en operación y/o capacitación, señalados en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

El pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega, instalación, puesta en operación y/o capacitación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **“EL PROVEEDOR”** para el caso de pago de bienes en una sola exhibición será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **“EL INSTITUTO”** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0374**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - a. Numero de Contrato
  - b. Numero de Proveedor
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “EL PROVEEDOR” podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de “EL INSTITUTO” (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de “EL PROVEEDOR” para los bienes con pagos parciales de acuerdo a los porcentajes establecidos en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para la recepción de los bienes:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de Fianza.
- f) Carta Garantía de los Bienes, expedida por “EL PROVEEDOR”.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
  - a. Número de Contrato
  - b. Número de Proveedor.
- h) Hoja de “Entrega de Nota de Recepción” emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual “EL PROVEEDOR” podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del Instituto (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

Para la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la **Cláusula Cuarta** del presente contrato.

- a) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación puesta en operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- b) Copia del Contrato
- c) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0374**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- a. Numero de Contrato
- b. Numero de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0374**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en la columna "Plazo de entrega" de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de comunicación de fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento, debiendo coordinarse con el administrador del contrato vía correo electrónico a fin de que le indique el lugar en que se llevará a cabo la recepción de los bienes. En el caso de que la recepción se realice en las instalaciones de "EL PROVEEDOR", donde una vez efectuada la verificación y recepción de los bienes, a través del administrador del contrato, los mismos quedarán en poder de "EL PROVEEDOR", en calidad de Depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517, 2522 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (dos)** de las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Para el caso de los bienes que no requieran instalación, puesta en operación y capacitación, el administrador del presente contrato deberá notificar vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, debiendo levantar un acta administrativa de hechos en la que conste la entrega a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

Para el caso de los bienes que requieren la Instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación la fecha en la que podrá realizarse la recepción de los bienes, y por ende la instalación y/o capacitación correspondiente, mismas que deberán cumplirse dentro del plazo establecido en el **Anexo 20 (veinte)** de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de notificación que realice a "EL PROVEEDOR", para tal efecto, debiendo levantarse el Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, conforme al **Anexo 13-A3** de la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0374**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, para acreditar dichas etapas a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo de la garantía de los bienes, señalada en la cláusula Décima Primera del presente instrumento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, incluido en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10374**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato. se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0374**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.

- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.**
- 2.2.3 MANUALES.**

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0374**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SEPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10374

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0374**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0374

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes adjudicados en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no realice la instalación, puesta en operación y/o capacitación, según sea el caso, de los bienes, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato los bienes que "EL INSTITUTO" le haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0374**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0374**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10374

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0374

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0374**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
Apoderado Legal

**ALINNE MIREYA AGUIRRE CORTÉS**  
Apoderada Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA REQUERENTE**

**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES**  
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

**ÁREA TÉCNICA**

**ÁREA TÉCNICA**

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ**  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE  
VALLEJO CORTÉS**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0374** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha **29 de septiembre de 2015**.

JASS/AAL/FMC/GPG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0374**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 1 (UNO)**

**"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI: **Captura Equipamiento**

Presente

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

Oficio de solicitud del área requiriente: **095004611320/344 y 0396**  
El Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero, dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 109/0693, por un monto total de \$93,733,594.70, asimismo, se emita un Nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$92,566,081.28, correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 130 bienes destinados al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 099001681000/BA/ 422 / 1605

0950GYR0001	25912	GYR	K012	4	Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.			
					11	Guanajuato	08110001	1,690,533,843

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 158 A de su Reglamento; 25 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): **09 Nivel Central**  
 Número de bienes: **130**  
 Monto original con IVA: **92,566,081.28**

*(noventa y dos millones quinientos sesenta y seis mil ochenta y un pesos 28/100 m.n.)*

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Detalle No. OLI  
109/0693 Sustituido

Atentamente,  
El Coordinador

*[Handwritten Signature]*  
Mtro. Jorge David Esquivel Anchordoqui

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2015001714



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Josefina Guzmán Flores  
Coordinadora de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 31 de agosto de 2015

En materia de Infraestructura Inmobiliaria, se solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 109/0093, por un monto total de \$30,735,694.78, asimismo, se emita un nuevo OLI referente al presupuesto 2015 por un monto de \$92,366,083.28, correspondiente al Programa Equipamiento Social para la adquisición de 130 bienes destinados al Nuevo Hospital General Regional (HGR) en la localidad de León, Guanajuato.

Oficio de Liberación de Inversión (OLI)  
No. 0990016B3000/BMI/ 428 ,1605

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de celebrar contratos de arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no existieran disposiciones aplicables.

Lo relativo a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios

En materia de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, se deberá apegarse a lo establecido en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos presupuestarios y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

COPIA DE  
COMUNICACIÓN DE  
RECIBIDO  
2015-08-31  
Cuenta para: [Nombre]  
Cuenta para: [Nombre] Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@

ANEXOS  
DIVISION DE [Nombre]

Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDE/EP/CAPOZ/10



Clave de Cartera SHCP : 0850GYR0001  
No. solicitud de SHCP : 25912

OLI No.: 4281 1605

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital General Regional (HGR) nuevo en la localidad de León, Guanajuato.

No. de programa o proyecto PREI : 08110001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Milliamont Presupuesto del Destino del Bien				SAI	VAR	ID de Anticipo	Descripción	URG	PREI Milliamont Control de Compras			Monto autorizado			
				Municipio/Estado	Ubicación	UI	Costo de Costo						GFO-GEN	ESP	DIF		URC	URC Ubicación	UI
Aparatos Médicos	1178048	000167688	11	LEON	1170047	11051	20000	681-582	0584	03	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	1,740,000.00
Aparatos Médicos	1178049	000167689	11	LEON	1170047	11051	20000	584-225	0011	02	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	1,118,758.88
Aparatos Médicos	1178050	000167690	11	LEON	1170047	11051	20000	584-232	0033	02	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	2	820,000.00
Aparatos Médicos	1178051	000167691	11	LEON	1170047	11051	20000	681-912	6003	02	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	394,300.00
Aparatos Médicos	1178052	000167692	11	LEON	1170047	11051	20000	681-944	0250	03	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	20	92,600.00
Aparatos Médicos	1178053	000167693	11	LEON	1170047	11051	20000	681-107	0050	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	478,028.00
Aparatos Médicos	1178054	000167694	11	LEON	1170047	11051	20000	681-985	0050	04	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	2	1,044,000.00
Aparatos Médicos	1178055	000167695	11	LEON	1170047	11051	20000	681-985	0054	04	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	3,276,760.00
Aparatos Médicos	1178056	000167696	11	LEON	1170047	11051	20000	681-985	0054	04	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	2	1,044,000.00
Aparatos Médicos	1178057	000167697	11	LEON	1170047	11051	20000	681-416	0138	02	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	2	1,032,400.00
Aparatos Médicos	1178058	000167698	11	LEON	1170047	11051	20000	681-140	1538	02	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	2	65,782.00
Aparatos Médicos	1178059	000167699	11	LEON	1170047	11051	20000	681-168	1544	02	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	1,748,828.00
Aparatos Médicos	1178060	000167700	11	LEON	1170047	11051	20000	681-168	0050	03	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	1,748,828.00
Aparatos Médicos	1178061	000167701	11	LEON	1170047	11051	20000	681-204	0038	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	1,982,204.00
Aparatos Médicos	1178062	000167702	11	LEON	1170047	11051	20000	681-524	0188	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	9	201,500.00
Aparatos Médicos	1178063	000167703	11	LEON	1170047	11051	20000	681-526	0088	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	146,214.00
Aparatos Médicos	1178064	000167704	11	LEON	1170047	11051	20000	681-526	0088	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	4,376,928.00
Aparatos Médicos	1178065	000167705	11	LEON	1170047	11051	20000	681-526	0088	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	1,083,218.00
Aparatos Médicos	1178066	000167706	11	LEON	1170047	11051	20000	681-526	0088	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	3,451,400.00
Aparatos Médicos	1178067	000167707	11	LEON	1170047	11051	20000	681-526	0088	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	402,144.00
Aparatos Médicos	1178068	000167708	11	LEON	1170047	11051	20000	681-341	0408	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	6,005,480.00
Aparatos Médicos	1178069	000167709	11	LEON	1170047	11051	20000	681-341	2248	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	2,671,928.00
Aparatos Médicos	1178070	000167710	11	LEON	1170047	11051	20000	681-341	2248	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	2,671,928.00
Aparatos Médicos	1178071	000167711	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	2528	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	1,720,000.00
Aparatos Médicos	1178072	000167712	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	10,400,000.00
Aparatos Médicos	1178073	000167713	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	2,850,000.00
Aparatos Médicos	1178074	000167714	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	10,400,000.00
Aparatos Médicos	1178075	000167715	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	485,911.00
Aparatos Médicos	1178076	000167716	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	2,651,999.00
Aparatos Médicos	1178077	000167717	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	1	188,500.00
Aparatos Médicos	1178078	000167718	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	6	142,890.00
Aparatos Médicos	1178079	000167719	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	2	374,798.00
Aparatos Médicos	1178080	000167720	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	10	413,800.00
Aparatos Médicos	1178081	000167721	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	372,000.00
Aparatos Médicos	1178082	000167722	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	372,000.00
Aparatos Médicos	1178083	000167723	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	372,000.00
Aparatos Médicos	1178084	000167724	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	372,000.00
Aparatos Médicos	1178085	000167725	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	372,000.00
Aparatos Médicos	1178086	000167726	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	372,000.00
Aparatos Médicos	1178087	000167727	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	372,000.00
Aparatos Médicos	1178088	000167728	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	372,000.00
Aparatos Médicos	1178089	000167729	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	372,000.00
Aparatos Médicos	1178090	000167730	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	372,000.00
Aparatos Médicos	1178091	000167731	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	372,000.00
Aparatos Médicos	1178092	000167732	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	372,000.00
Aparatos Médicos	1178093	000167733	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	372,000.00
Aparatos Médicos	1178094	000167734	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	372,000.00
Aparatos Médicos	1178095	000167735	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	1850007019	2015M08	3	372,000.00
Aparatos Médicos	1178096	000167736	11	LEON	1170047	11051	20000	681-850	0028	01	01	18550	0850007	0850001	185000	185000			

SIN TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0374

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO 2 (DOS)**

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 20 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



GE Healthcare

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 No. LA-019GYR040-T24-2015

México DF a 12 de agosto de 2015

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)  
 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

No. LA-019GYR040-T24-2015  
 12 de agosto de 2015  
 GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.  
 Antonio Dávalos Jaime #70 Colonia Santa Fe Delegación Álvaro Obregón México DF 01210  
 GSM920409JLG  
 91770300 y 91770369  
 alj@ge.com

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	PAIS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	11779	531.324.0169.02.01	ECOGRAFIA TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	Noruega	\$2,157,400.00	\$3,472,200.00
16	11818	531.341.2248.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y ULTRASONOGRAFICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL	Estados Unidos de Norteamérica	\$2,144,000.00	\$6,432,000.00
17	11823	531.341.2479.03.01	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR	Estados Unidos de Norteamérica	\$2,570,218.00	\$5,140,436.00
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	Israel	\$220,495.00	\$5,071,385.00
41	16359	531.632.0554.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)	Estados Unidos de Norteamérica/Finlandia	\$1,284,362.00	\$3,760,724.00
42	16364	531.632.0554.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS	Estados Unidos de Norteamérica/Finlandia	\$3,957,288.00	\$11,871,864.00
43	16364	531.632.0554.03.01	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4	Estados Unidos de Norteamérica	\$2,072,712.00	\$2,072,712.00



Instituto Mexicano Del Seguro Social  
 Convocatoria Para La  
 Licitación Pública Internacional Consolidada  
 Bajo La Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio  
 NO. LA-019GYR040-T24-2015  
 PRESENTE

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

Alinne Mireya Aguirre Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

NO. LA-019GYR040-T24-2015	FECHA	México DF a 12 de Agosto del 2015
GSM920409JL6		
91770300 y 91770369		
Alinne.aguirrecortes@ge.com		

- Cuenta de correo electrónico, **Francisco.R.Pina@ge.com**
- Datos de la persona y cargo a área designada. **Ricardo Diaz, Gerente de área de servicio teléfono 91770300 o 01800 9043400.**

PARTIDA	GEAR	DESCRIPCION	CANTIDAD	MODELO	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO
7	531.324.0169.02.01	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO	3	VIVID E9	1.- Entre 30 de Noviembre y 23 de diciembre de 2015 2.- Entre 10 de Junio y 23 de Agosto 2016	1.- Entre 30 de Noviembre y 23 de diciembre de 2016 2.- Entre 10 de Junio y 23 de Agosto de 2017
					1.- Entre 30 de Noviembre y 23 de diciembre de 2017 2.- Entre 10 de Junio y 23 de Agosto de 2018	

Los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, El cual será proporcionado al menos (2) dos veces al año y/o conforme el manual de fabricante.

Atentamente

Alinne Mireya Aguirre Cortes  
 Representante Legal

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.



GE Sistemas Médicos de México S. A. de C.V.



Instituto Mexicano Del Seguro Social  
Convocatoria Para La  
Licitación Pública Internacional Consolidada  
Bajo La Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio  
NO. LA-0196YR040-T24-2015  
PRESENTE

**GARANTÍAS.**

México DF a 12 de Agosto del 2015  
Alinne Mireya Aguirre Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa **GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Me representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

**Capacitación**

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso,)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

**Atención de Fallas.**

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico, Francisco.R.Pina@ge.com
- Datos de la persona y cargo o área designada. Francisco Piña, Gerente de área de servicio teléfono 91770300 o 01800 9043400.

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

GE Sistemas Médicos de México S. A. de C. V.

COMISION DE CONTRATOS



**Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.**

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

- Nos obligamos a que durante la vigencia de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.
- En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.
- Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

**Consumibles y Refacciones.**

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto.

Atentamente

  
Alinne Mirreya Aguirre Cortes  
Representante Legal

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.



**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	<b>23</b>
PARTIDA	<b>35</b>		
CLAVE SAI	531.941.0048.01.01		
CLAVE PREI	12188		
NOMBRE GENÉRICO			
VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV
FABRICANTE	GENERAL ELECTRIC
MARCA	GE HEALTHCARE
MODELO	IVENT 201
CATALOGO	Documento 1, 2
VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	
(5)	HOJA 1 DE 16

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<b>1. Definición</b>
1.1 Equipo portátil de soporte de vida para asistencia ventilatoria en forma invsiva, utilizado en el tratmieto de enfermos en estado crítico con vía aérea artificial que requieren de traslado de un servicio a otro dentro del hospital.
<b>2. Descripción</b>
<b>2.1 Pantalla interconstruida</b>
2.1.1 Tipo LCO LCD-TFT TFT o LEO.
2.1.2 A color

<b>1. Definición</b>
1.1 Equipo portátil de soporte de vida para asistencia ventilatoria en forma invsiva, utilizado en el tratmieto de enfermos en estado crítico con vía aérea artificial que requieren de traslado de un servicio a otro dentro del hospital. <b>DOCUMENTO 11, Página1 ; 24</b> <i>El IVENT201 es un ventilador compacto, portátil, completamente funcional y controlado por un microprocesador, ofreciendo la versatilidad y la capacidad de ventiladores más grandes y más costosos. Específicamente el ventilador se puede utilizar en adultos y pacientes pediátricos que pesen al menos 10 kilos (22 libras).</i>
<b>2. Descripción</b>
<b>2.1 Pantalla interconstruida</b>
2.1.1 Tipo LCO LCD-TFT TFT o LEO. <b>DOCUMENTO 1 Página65</b> <i>La pantalla LCD está organizada para permitir acceso rápido a todas las funciones del ventilador. Monitoreo o control de cualquier parámetro crítico</i>
2.1.2 A color <b>DOCUMENTO 1 Página65</b> <i>Los valores definidos se muestran en negro. Los valores medidos y calculados se muestran en azul</i>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2.1.3 Tamaño mínimo de 5.7" o mayor.
2.1.4 Configurable por el usuario
<b>2.2. Controles y ajustes</b>
2.2.1 Flujo Inspiratorio Wmin)
2.2.1.1 Límite inferior: 2 o menor
2.2.1.2 Límite superior. 150 o mayor.
2.2.2 Presión Inspiratoria (cmH2O)
2.2.2.1 limite inferior. 5 o menor.
2.2.2.2 Límite superior: 70 o mayor.

2.1.3 Tamaño mínimo de 5.7" o mayor. <b>DOCUMENTO 2, P.3</b> <i>Screen: 8.4" diagonal</i> Traducción <i>Pantalla: 8.4" diagonal</i>
2.1.4 Configurable por el usuario <b>DOCUMENTO 1 Página1</b> <i>Control Rotacional para acceder, modificar y aceptar diferentes campos (similar al ratón de una PC), botones de presión de selección rápida y una pantalla brillante, bien organizada y fácil de leer, permiten un control rápido y un monitoreo continuo en tiempo real de la ventilación del paciente.</i>
<b>2.2. Controles y ajustes</b>
2.2.1 Flujo Inspiratorio Wmin) <b>DOCUMENTO 1 Página11</b> <i>Flujo Máximo hasta 120 L/min</i>
2.2.1.1 Límite inferior: 2 o menor <b>CATALOGO Página3</b> <i>Peak flow: Adaptive Flow or 1 to 120 L/min</i>  <i>Flujo pico: Flujo adaptativo de 1 a 120 L/min</i>
2.2.1.2 Límite superior. 150 o mayor. <b>DOCUMENTO 1 Página11</b> <i>Flujo Máximo: Espontaneo hasta 180 L/min</i>
2.2.2 Presión Inspiratoria (cmH2O)
2.2.2.1 limite inferior. 5 o menor. <b>DOCUMENTO 1 Página11</b> <i>Límite de Presión Inspiratoria 5 a 80 cmH2O</i>
2.2.2.2 Límite superior: 70 o mayor. <b>DOCUMENTO 1 Página11, 13</b> <i>Límite de Presión Inspiratoria 5 a 80 cmH2O PIP (Presión Pico Inspiratoria) Rango: 0 a 99 cmH2O</i>

DIVISION DE LUMINACION



2.2.3 Frecuencia Respiratoria (rpm)
2.2.3.1 Límite inferior: 1 o menor.
2.3.3.2 Límite superior: 150 o mayor.
2.2.4 Tiempo Inspiratorio (s)
2.2.4.1 Límite inferior: 0.1 o menor.
2.2.4.2 Límite superior: 2 o mayor.
2.2.5 FIO2 (%)
2.2.5.1 Límite inferior: 21
2.2.5.2 Límite superior: 100
2.2.6 Respiración Manual

2.2.3 Frecuencia Respiratoria (rpm)
2.2.3.1 Límite inferior: 1 o menor. DOCUMENTO 1 Página12 <i>Frecuencia Respiratoria Rango 0 a 150/min</i>
2.3.3.2 Límite superior: 150 o mayor. DOCUMENTO 1 Página12 <i>Frecuencia Respiratoria Rango 0 a 150/min</i>
2.2.4 Tiempo Inspiratorio (s)
2.2.4.1 Límite inferior: 0.1 o menor. DOCUMENTO 1 Página13 <i>Tiempo Inspiratorio Rango: 0 a 30 sec</i>
2.2.4.2 Límite superior: 2 o mayor. DOCUMENTO 1 Página13 <i>Tiempo Inspiratorio Rango: 0 a 30 sec</i>
2.2.5 FIO2 (%) DOCUMENTO 1 Página12
2.2.5.1 Límite inferior: 21 DOCUMENTO 1 Página12 <i>FiO2 al encender 21%, 40%, 60%, 100% (seleccionable)</i>
2.2.5.2 Límite superior: 100 DOCUMENTO 1 Página12 <i>FiO2 al encender 21%, 40%, 60%, 100% (seleccionable)</i>
2.2.6 Respiración Documento 1 DOCUMENTO 1 Página64 <i>respiración DOCUMENTO 1 provee una respiración</i>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO



2.2.7 PEEP/CPAP (cmH2O)
2.2.7.1 Límite inferior : 0
2.2.7.2 Límite superior 25 ó mayor
2.2.8 Presión Soporte (PSV) Presión Asistida o ASB (cmH2O)
2.2.8.1 Límite inferior. 10 o menor
2.2.8.2 Límite superior 50 ó mayor
2.2.9 Bias Flow, Flujo base o continuo
2.2.9.1 Límite inferior: 2 o menor
2.2.9.2 Límite superior: 30 o mayor
2.2.10 Sensibilidad espiratoria o tenninación de la fase inspiratoria.

<i>sencilla en el volumen tidal ajustado.</i>
2.2.7 PEEP/CPAP (cmH2O)
2.2.7.1 Límite inferior : 0 DOCUMENTO 1 Página11 PEEP 0 a 40 cmH2O
2.2.7.2 Límite superior 25 ó mayor DOCUMENTO 1 Página11 PEEP 0 a 40 cmH2O
2.2.8 Presión Soporte (PSV) Presión Asistida o ASB (cmH2O)
2.2.8.1 Límite inferior. 10 o menor DOCUMENTO 1 Página12 PSV 0 a 60 cmH2O
2.2.8.2 Límite superior 50 ó mayor DOCUMENTO 1 Página12 PSV 0 a 60 cmH2O
2.2.9 Bias Flow, Flujo base o continuo DOCUMENTO 1 Página106 10 y 90%
2.2.9.1 Límite inferior: 2 o menor
2.2.9.2 Límite superior: 30 o mayor
2.2.10 Sensibilidad espiratoria o tenninación de la fase inspiratoria. DOCUMENTO 1 p 107



	<p><i>La terminación de flujo (sensitividad de exhalación) se puede establecer entre 10 y 90 porcentajes del flujo pico.</i></p>
2.2. 11 Mecanismo de disparo o trigger por flujo v/o por presión	<p>2.2. 11 Mecanismo de disparo o trigger por flujo v/o por presión DOCUMENTO 1 Página173 <i>Sensibilidad del disparo (trigger). 1 a 20, apagado – 0.5 a -20, apagado</i></p>
2.3 Modos ventilatorios:	<p>2.3 Modos ventilatorios: DOCUMENTO 1 Página24 <i>Específicamente el ventilador se puede utilizar en adultos y pacientes pediátricos que pesen al menos 10 kilos (22 libras), que necesiten de los siguientes modos generales de soporte ventilatorio</i></p>
2.3.1 Ventilación Asisto Controlada	<p>2.3.1 Ventilación Asisto Controlada DOCUMENTO 1 Página24 <i>Asistido/Controlado (Presión Controlada o Volumen Controlado)</i></p>
2.3.2 Ventilación Mandataria Intennitente (SIMV) con presión soporte.	<p>2.3.2 Ventilación Mandataria Intennitente (SIMV) con presión soporte. DOCUMENTO 1 Página285, 286, 85 <i>SIMV (Presión Controlada o Volumen Controlado) VER GRAFICA Página85</i></p>
2.3.3 Presión soporte (PSV) o Presión Asistida	<p>2.3.3 Presión soporte (PSV) o Presión Asistida DOCUMENTO 1 Página15, 17 <i>Presión positiva continúa de vías respiratorias (CPAP) con ventilación de presión soporte (PSV) PSV 0 a 60 ±10% cmH2O</i></p>
2.3.4 CPAP o Espontáneo con línea de base elevada	<p>2.3.4 CPAP o Espontáneo con línea de base elevada DOCUMENTO 1 Página98 <i>Respiración presión soporte: En los modos de SIMV y CPAP/PSV el ventilador ha entregado una respiración de paciente que ha elevado la presión inspiratoria por encima del PEEP</i></p>
2.3.5 Respaldo en caso de Apnea	<p>2.3.5 Respaldo en caso de Apnea DOCUMENTO 1 Página179 <i>La ventilación de respaldo de apnea se puede</i></p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATAS



2.3.6 CPAP con flujo continuo para ventilación No Invasiva.
2.3.7 Con volumen garantizado o volumen controlado y regulación por presión
2.4 Parámetros monitorizados
2.4.1 Presión inspiratoria pico o máxima.
2.4.2 Presión media en vías aéreas
2.4.3 PEEP o presión base
2.4.4 Frecuencia respiratoria.

<i>activar desde todos los modos de ventilación.</i>
2.3.6 CPAP con flujo continuo para ventilación No Invasiva. <b>DOCUMENTO 1 Página288</b> <i>Presión Positiva Continua de Vías Aéreas (CPAP) es un modo de ventilación destinado a pacientes que respiran espontáneamente a un rango suficiente como para cumplir con sus requerimientos de ventilación. Durante el CPAP, la presión de las vías aéreas permanece por encima de la ambiental en todo momento, reduciendo el trabajo de la respiración.</i>
2.3.7 Con volumen garantizado o volumen controlado y regulación por presión <b>DOCUMENTO 1 p.2</b> <i>Flujo Máximo Adaptable™ puede determinar y suministrar la tasa de flujo máximo de acuerdo a un volumen tidal mandatorio esperado, manteniendo una relación I: E de 1:2</i>
2.4 Parámetros monitorizados <b>DOCUMENTO 1 Página166</b> <i>máximo de acuerdo a un volumen tidal mandatorio esperado,</i>
2.4.1 Presión inspiratoria pico o máxima. <b>DOCUMENTO 1 Página65</b> <i>manteniendo una relación I: E de 1:2</i>
2.4.2 Presión media en vías aéreas <b>DOCUMENTO 1 Página158</b> <i>El iVent201 calculará y mostrará la Presión Media de la Vía Aérea, la Resistencia, la Distensibilidad (Compliance), RR/Vt, Distensibilidad Estática, Auto PEEP y Tiempo Constante.</i>
2.4.3 PEEP o presión base <b>DOCUMENTO 1 Página11</b> <i>PEEP 0 a 40 cmH2O</i>
2.4.4 Frecuencia respiratoria. <b>DOCUMENTO 1 Página66</b> <i>En la sección superior izquierda de la pantalla, una</i>

ANEXOS  
DIVISION DE



	<i>caja grande muestra la frecuencia respiratoria medida total en respiraciones por minuto en números grandes azules</i>
2.4.5 Volumen minuto.	2.4.5 Volumen minuto. DOCUMENTO 1 Página13 <i>Volumen Minuto Exhalado Rango: 0 a 99.9L</i>
2.4.6 Tiempo Inspiratorio y espiratorio (s).	2.4.6 Tiempo Inspiratorio y espiratorio (s). DOCUMENTO 1 Página67
2.4.7 Relación I:E.	2.4.7 Relación I:E. DOCUMENTO 1 Página20, 148 <i>Relación de tiempo de Inspiración a Espiración Relación I:E +</i>
2.4.8 Volumen corriente exhalado	2.4.8 Volumen corriente exhalado DOCUMENTO 1 Página63 <i>Además de la pantalla de la frecuencia respiratoria, está también la pantalla del volumen tidal o volumen corriente. Esta muestra el volumen corriente exhalado y permite hacer ajustes al volumen corriente definido.</i>
2.4.9 FiO2.	2.4.9 FiO2. DOCUMENTO 1 Página67
2.4.10 Indicador de horas de uso.	2.4.10 Indicador de horas de uso. DOCUMENTO 1 Página255 <i>La pantalla de Mantenimiento también muestra el número total de horas que el ventilador ha estado en uso</i>
2.4.11 Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.	2.4.11 Indicador del estado de la batería de respaldo en uso. DOCUMENTO 1 Página38
2.4.12 Cálculo de distensibilidad estática y dinámica o compliance	2.4.12 Cálculo de distensibilidad estática y dinámica o compliance DOCUMENTO 1 Página158 <i>El IVent201 calculará y mostrará la Presión Media de</i>



2.4.13 Cálculo de Auto PEEP o PEEP Total
2.4.14 Cálculo de resistencia inspiratoria y espiratoria
2.4.15 Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea
2.4.15.1 Volumen- Tiempo.
2.4.15.2 Flujo-tiempo.
2.4.15.3 Presión-tiempo
2.4.16 Despliegue de al menos 2 lazos o loops

<i>la Vía Aérea, la Resistencia, la Distensibilidad (Complianza), RR/Vt, Distensibilidad Estática, Auto PEEP y Tiempo Constante.</i>
2.4.13 Cálculo de Auto PEEP o PEEP Total DOCUMENTO 1 Página158 <i>El IVent201 calculará y mostrará la Presión Media de la Vía Aérea, la Resistencia, la Distensibilidad (Complianza), RR/Vt, Distensibilidad Estática, Auto PEEP y Tiempo Constante.</i>
2.4.14 Cálculo de resistencia inspiratoria y espiratoria DOCUMENTO 1 Página158 <i>El IVent201 calculará y mostrará la Presión Media de la Vía Aérea, la Resistencia, la Distensibilidad (Complianza), RR/Vt, Distensibilidad Estática, Auto PEEP y Tiempo Constante.</i>
2.4.15 Despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea DOCUMENTO 1 p 142 <i>La pantalla de Gráficos muestra las formas de onda de presión y flujo.</i>
2.4.15.1 Volumen- Tiempo.  <b>DESPLIEGA MÍNIMO 2 DE LAS 3 CURVAS</b>
2.4.15.2 Flujo-tiempo. DOCUMENTO 1 Página143
2.4.15.3 Presión-tiempo DOCUMENTO 1 Página145
2.4.16 Despliegue de al menos 2 lazos o loops DOCUMENTO 1 Página155 <i>4.7 Mostrar Curvas (Lazos) Se pueden ver Curvas en cuatro modalidades: · Volumen / Flujo, Presión/Flujo, Presión / Volumen. Las 3 anteriores. Se puede seleccionar un lazo para ver, o mostrar las 3 curvas al mismo tiempo.</i>

ANEXOS  
DIVISION DE...



2.4.17 Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias al menos de 24 horas
2.4.18 Cálculo de trabajo respiratorio
2.4.19 Porcentaje de fugas
2.5 .Alarmas:
2.5.1 Audibles v visuales, ambas priorizadas en tres niveles
2.5.2 Presión inspiratorio alta y baja.
2.5.3 PEEP bajo o desconexión del paciente.

2.4.17 Capacidad de almacenar eventos relacionados con los parámetros ventilatorios seleccionados y tendencias al menos de 24 horas DOCUMENTO 1 p 147 <i>Se pueden ver las tendencias en cualquiera de los 14 parámetros y características calculadas de respuesta del paciente, por un período de hasta 72 horas.</i>
2.4.18 Cálculo de trabajo respiratorio DOCUMENTO 1 p.2 <i>modo avanzado de PEEP diseñado para reducir el trabajo espiratorio de la respiración en pacientes que presentan insuficiencia respiratoria.</i>
2.4.19 Porcentaje de fugas DOCUMENTO 1 p 203 <i>diseñado para reducir el trabajo espiratorio de la respiración en pacientes</i>
2.5 .Alarmas: DOCUMENTO 1 Página187 <i>que presentan insuficiencia respiratoria.</i>
2.5.1 Audibles v visuales, ambas priorizadas en tres niveles DOCUMENTO 1 Página187 <i>Luego de minimizar la alarma usando la tecla de Silencio, se minimiza a la parte inferior izquierda de la pantalla. Allí: se mostrará en rojo mientras persista la condición de alarma se tornará verde si la condición de alarma se resuelve por si sola sin intervención del usuario.</i>
2.5.2 Presión inspiratoria alta y baja. DOCUMENTO 1 Página190 <i>Presión alta y baja (Sección 6.2.1.3) La alarma de presión baja se actualiza automáticamente al fijar el valor del PEEP. También se puede ajustar desde la ventana de opciones de alarma.</i>
2.5.3 PEEP bajo o desconexión del paciente. DOCUMENTO 1 Página191 <i>Desconexión del Circuito de Paciente (Sección</i>



	<p>6.2.3.4) <i>Encendido o Apagado: el valor prefijado de fábrica es Encendido. Apagar la alarma de desconexión del circuito de paciente deshabilita las siguientes alarmas: Desconexión del circuito, Desconexión del Paciente, Desconexión del Sensor (chequear paciente). Esta opción puede no estar disponible en todos los modelos.</i></p>
2.5.4 Apnea .	<p>2.5.4 Apnea . DOCUMENTO 1 Página176, 190 <i>Tiempo de Apnea Predefinido para Tiempo de Apnea es 20 segundos Tiempo de Apnea (Sección 6.2.1.4)</i></p>
2.5.5 Volumen minuto (alto v bajo)	<p>2.5.5 Volumen minuto (alto v bajo) DOCUMENTO 1 Página190, 217 <i>Volumen por minuto alto y bajo (Sección 6.2.1.2). Volumen por minuto alto demora de 2 respiraciones (20 con cambio de opciones) El volumen por minuto excede el valor de alarma alto.</i></p>
2.5.6 Volumen corriente alto y bajo	<p>2.5.6 Volumen corriente alto y bajo DOCUMENTO 1 p 222 <i>Vt no Suministrado (Vt bajo). Retraso de 4 respiraciones (10 con cambio de opciones) El volumen tidal fijado no ha sido suministrado</i></p>
2.5.7 Frecuencia respiratoria alta.	<p>2.5.7 Frecuencia respiratoria alta. DOCUMENTO 1 Página190 <i>Frecuencia respiratoria alta y baja (para ajustar esta frecuencia, ver Sección 6.2.1.1)</i></p>
2.5.8 FiO2 alta v baja.	<p>2.5.8 FiO2 alta v baja. DOCUMENTO 1 Página190 <i>FiO2 Alto y Bajo (Sección 6.2.1.5) Esta alarma se actualiza automáticamente al fijar el valor para el parámetro del FiO2 y también se puede ajustar desde la ventana de opciones de Alarmas.</i></p>
2.5.9 Baja presión del suministro de gases	<p>2.5.9 Baja presión del suministro de gases DOCUMENTO 1 Página224, 222, 224 <i>Fallo en el sistema de O2. Flujo o presión de O2 anormal. Falla en sistema O2. Flujo o presión O2 irregular</i></p>



2.5.10 Falla de alimentación eléctrica.	2.5.10 Falla de alimentación eléctrica. <b>DOCUMENTO 1</b> Página 215 <i>Desconexión de Corriente AC. Perdida de corriente AC. El ventilador se cambia automáticamente a batería interna o externa</i>
2.5.11 Batería baja.	2.5.11 Batería baja. <b>DOCUMENTO 1</b> Página 216, 218 <i>Batería Vacía. 10 minutos de tiempo operativo remanente. La batería interna está casi consumida; el tiempo de operación depende de los parámetros de ventilación Batería Baja Aprox. 20 minutos de tiempo operativo remanente. La batería interna se está quedando sin carga</i>
2.5.12 Ventilador inoperante, falla del ventilador, falla técnica o falla de ciclo.	2.5.12 Ventilador Inoperante, falla del ventilador, falla técnica o falla de ciclo. <b>DOCUMENTO 1</b> Página 220 <i>Aviso de Servicio. Irregularidad técnica. (necesita servicios de soporte técnico)</i>
2.5.13 Silencio de alarma.	2.5.13 Silencio de alarma. <b>DOCUMENTO 1</b> Página 187, 188 <i>Silencie la alarma de las siguientes maneras: 1. Rectificando la condición que ha causado la alarma. Esto detendrá el sonido de la alarma y minimizará la ventana. La alarma minimizada se mostrará en verde con un breve mensaje de texto describiendo la condición de alarma. 2. Presionando el botón borrar en el teclado. Esto silenciará el sonido de la alarma y minimizará la ventana. Si la condición que causó la alarma no se resuelve, la alarma minimizada se torna roja y despliega un mensaje de texto describiendo la condición de alarma. Después de 30 segundos la ventana se maximizará y sonará una alerta audible.</i>
2.6 Características generales:	2.6 Características generales:
2.6.1 Mezclador de aire-oxígeno	2.6.1 Mezclador de aire-oxígeno <b>DOCUMENTO 1</b> Página 118 <i>suministro de presión alta, bien sea por salida central de O2 o por bombona, utilizando el mezclador interno de O2.</i>



2.6.2 Monitoreo de FiO2 interno.
2.6.3 Sensor de fluio reusable.
2.6.4 Con sitema de compensación de fugas
2.6.5 Humidificador servocontrolado para uso con calentador de tubo sencillo dual; con sensor de temperatura sencillo o dual de soporte al ventilador
2.6.6 Salida para nebulizador sincrónico , nebulizador ultrasónico o eléctrico
2.6.7 Todo el sistema en idioma español.

2.6.2 Monitoreo de FiO2 interno. DOCUMENTO 1 Página118 <i>Para ver la concentración de O2 medida con el suministro de oxígeno de alta presión seleccionado, vaya a la pantalla de alarmas [Menú/Opciones de Alarma]. El número en azul al lado del cursor de la alarma de FIO2 indica el nivel de O2 registrado.</i>
2.6.3 Sensor de fluio reusable. DOCUMENTO 1 Página265, 302 <i>Un transductor diferencial de presión se fija al circuito respiratorio del paciente en la vía aérea proximal. Este dispositivo mide los valores inspirados y expirados. M1161015 319G0040-A0, FLOW SENSOR, Y-PIECE, REUSABLE</i> Traducción SENSOR DE FLUJO, PIEZA EN Y REUSABLE
2.6.4 Con sitema de compensación de fugas DOCUMENTO 1 p 203 <i>Con el cursor de alarma de Fuga resaltado puede presionar el control rotatorio para modificar nuevamente las opciones de Fuga, o girar el control rotatorio para seleccionar otras opciones de alarma para ajustar, o seleccionar "Aceptar" en la parte inferior derecha de la ventana de opciones de alarma para aceptar todos los valores y retornar a la pantalla principal.</i>
2.6.5 Humidificador servocontrolado para uso con calentador de tubo sencillo dual; con sensor de temperatura sencillo o dual de soporte al ventilador DOCUMENTO 1 Página52 <i>El iVent201 conectado a un humidificador calentado Fisher and Paykel modelo MR850</i>
2.6.6 Salida para nebulizador sincrónico , nebulizador ultrasónico o eléctrico DOCUMENTO 1 Página54 <i>Si se requiere, un dispositivo de nebulizador sincronizado puede ser conectado a la maquina.</i>
2.6.7 Todo el sistema en idioma español. DOCUMENTO 1 Página233, 254 <i>Localización se usa para modificar el idioma del iVent201. IMAGEN</i>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2.6.8 Perilla selectora física o en pantalla táctil para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
<b>2.7 Accesorios Incluidos</b>
2.7.1 Base rodable para el equipo con sistema de freno en al menos dos ruedas
2.7.2 Brazo soporte para circuito paciente
2.7.3 Batería de respaldo interna o interconstruida (de la misma marca), con 60 minutos de respaldo como mínimo
2.7.4 Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: 02 - verde - amarillo: pudiendo ser aire y oxígeno o sólo oxígeno, según marca y modelo
2.7.5 Reguladores de presión integrados para el suministro de gases

2.6.8 Perilla selectora física o en pantalla táctil para el ajuste de los valores de todos los parámetros de control. DOCUMENTO 1 Página5 3 Botón de Control
<b>2.7 Accesorios Incluidos</b>
2.7.1 Base rodable para el equipo con sistema de freno en al menos dos ruedas
2.7.2 Brazo soporte para circuito paciente DOCUMENTO 1 Página303 M1162048 630B0004-A1, BREATHING CIRCUIT SUPPORT ARM, MRI CONDITIONAL Traducción CIRCUITO PACIENTE CON BRAZO DE SOPORTE ACONDICIONADO PARA MRI
2.7.3 Batería de respaldo interna o interconstruida (de la misma marca), con 60 minutos de respaldo como mínimo DOCUMENTO 1 Página37 El ventilador se cambiará a batería interna cuando detecte una pérdida de corriente externa. Cuando está completamente cargada, la batería interna está en capacidad de suministrar aproximadamente 2 horas y 4 horas de energía
2.7.4 Manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: 02 - verde - amarillo: pudiendo ser aire y oxígeno o sólo oxígeno, según marca y modelo DOCUMENTO 1 Página304 M1162017 620B0002-01, OXYGEN SUPPLY HOSE, 15FT LENGTH, DISS FITTINGS Traducción MANGUERA DE SUMINISTRO DE OXÍGENO 15 PULGADAS DE LARGO
2.7.5 Reguladores de presión integrados para el suministro de gases



2.7.6 Dos circuitos de paciente neonatal reusables libres de látex (incluye adaptadores , conectores y trampas de agua). O diez circuitos neonatales desechables libres de látex
2.7.7 Dos cámaras de humidificación reusables o diez desechables neonatales
<b>3. Accesorios</b>
3.1 Pulmón de prueba adulto neonatal
3.2 Sistema de suministro de aire, compresor, turbina, pistón o soplador (blower)
3.3 Celda o sensor de flujo
3.4 Sensor de temperatura
<b>4. Consumibles</b>
4.1 Filtro de bacterias para la salida de aire del ventilador al circuito de paciente

2.7.6 Dos circuitos de paciente neonatal reusables libres de látex (incluye adaptadores , conectores y trampas de agua). O diez circuitos neonatales desechables libres de látex DOCUMENTO 1 Página302 M1198077 iVent™201 PATIENT CIRCUIT W TRAP MULTI USE QTY 15, Mechanical Traducción CIRCUITO PACIENTE CON TRAMPA MULTI USO
2.7.7 Dos cámaras de humidificación reusables o diez desechables neonatales DOCUMENTO 1 Página53 Cámara del humidificador
<b>3. Accesorios</b>
3.1 Pulmón de prueba adulto neonatal DOCUMENTO 1 Página306 M1185991 2-LITER BREATHING LUNG PULMÓN DE PRUEBA DE 2 Lt
3.2 Sistema de suministro de aire, compresor, turbina, pistón o soplador (blower) DOCUMENTO 1 Página1 Una fuente de aire accionada por turbina
3.3 Celda o sensor de flujo DOCUMENTO 1 Página119,302 El sensor de oxígeno continúa la medición de los niveles de oxígeno
3.4 Sensor de temperatura DOCUMENTO 1 p 53 Línea de sensor
<b>4. Consumibles</b>
4.1 Filtro de bacterias para la salida de aire del ventilador al circuito de paciente DOCUMENTO 1 Página60

COMISIONA DE...



4.2 Filtro para las entradas de aire y oxígeno hacia la máquina (tres piezas)
4.3 Filtro de aire para ventilador (tres piezas)
2.8.8 Asa v soporte para camilla.
<b>5. Instalación</b>
5.1. Eléctrica. 120V +/- 10%, 60 Hz
5.2. Neumática
5.2.1 Oxígeno
5.2.2 Aire en caso de requerirse (de acuerdo con la

<i>Un filtro bacteriano suministrado por el usuario previene la contaminación de los componentes del circuito de paciente y evita que entren bacterias, exceso de humedad y líquidos en el iVent201</i>
4.2 Filtro para las entradas de aire y oxígeno hacia la máquina (tres piezas) DOCUMENTO 1 Página69 <i>Filtro de entrada de Aire</i>
4.3 Filtro de aire para ventilador (tres piezas) DOCUMENTO 1 Página69 <i>Filtro de entrada de Aire</i>
2.8.8 Asa v soporte para camilla. DOCUMENTO 1 Página303 <i>M1162048 630B0004-A1, BREATHING CIRCUIT SUPPORT ARM, MRI CONDITIONAL</i>
CIRCUITO PACIENTE CON BRAZO DE SOPORTE ACONDICIONADO PARA MRI
<b>5. Instalación</b>
5.1. Eléctrica. 120V +/- 10%, 60 Hz CATÁLOGO 1 Página3 <i>External AC: 100 to 240 V, 50 to 60 Hz, Max 1.6 A</i> Traducción AC EXTERNO: 100 a 240 V, 50 a 60 Hz Máx. 1.6 A
5.2. Neumática
5.2.1 Oxígeno DOCUMENTO 1 Página42 <i>El iVent201 puede utilizar oxígeno de grado clínico de: 1. Una fuente de alta presión, tal como un sistema de suministro central o cilindro a 40-73.5 psi (2.8-5 bar). 2. Una fuente de suministro de oxígeno de baja presión – Concentrador de oxígeno o dispositivo medidor de flujo – usando el Sistema opcional de Enriquecimiento de Oxígeno de Baja Presión</i>
5.2.2 Aire en caso de requerirse (de acuerdo con la



tecnología)
<b>6. Mantenimiento</b>
6.1. Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las acciones a efectuar.
<b>7. Normas - Certificados</b>
7.1 Para producto nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación ex edido or la COFEPRIS e ISO 13485.
7.2 Para producto extranjero que cumpla con ISO 13485 y algo de los siguientes: FDA, CE o JIS

tecnología) <b>DOCUMENTO 1</b> Página1 <i>Una fuente de aire accionada por turbina</i>
<b>6. Mantenimiento</b>
6.1. Programa calendarizado o calendario de mantenimiento preventivo, que incluya la descripción de las acciones a efectuar. <b>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</b>
<b>7. Normas - Certificados</b>
7.1 Para producto nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación ex edido or la COFEPRIS e ISO 13485.  <b>SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</b>
7.2 Para producto extranjero que cumpla con ISO 13485 y algo de los siguientes: FDA, CE o JIS  <b>SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</b>

1

**ALINNE MIREYA AGUIRRE CORTES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV**

EXHAUSTOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040- T24-2015	CANTID AD	<b>3</b>
PARTIDA	<b>7</b>		
CLAVE SAI	531.324.0169.02.01		
CLAVE PREI	11779		
NOMBRE GENÉRICO			
<b>ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR</b>			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV
FABRICANTE	GENERAL ELECTRIC
MARCA	GE HEALTHCARE
MODELO	VIVID E9
CATALOGO	DOCUMENTO 1 AL 7
<b>ECOCARDIOGRAFO TRIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR</b>	
(5) HOJA 1 DE 1	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición.
1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos.
2. Descripción
2.1. Monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor.
2.2. Con 50,000 canales de procesamiento digital.

1. Definición. <b>Documento 1 Pág1</b> <i>Product description</i> Traducción Definición de producto
1.1. Equipo utilizado con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D para estudios cardíacos en adultos, niños y neonatos. <b>Documento 1 Pág1</b> <i>The Vivid E9 is our leadership cardiovascular ultrasound system designed for cardiac 4D imaging, with the additional capabilities of 2D adult, pediatric, fetal/obstetrics, peripheral vascular, abdominal, transcranial, small organ, musculoskeletal, and transesophageal applications.</i> Traducción El Vivid E9 es nuestro equipo líder diseñado para realizar diagnósticos por imagen de ultrasonido en estudios cardíacos de 4D, con capacidades adicionales en 2D de adultos, pediátricos, obstétricos/fetales, periféricos, vasculares, abdominales, transcraneales, órganos pequeños, musculoesqueléticos (ni invasivos) y aplicaciones transesofágicas (invasivos).
2. Descripción
2.1. Monitor a color LCD de 19 pulgadas <b>Documento 1 Pág2</b> <i>LCD Monitor 19" High-Definition (HD) LCD</i> Traducción Monitor LCD de 19 pulgadas de alta definición, de LCD
2.2. Con 4,114,216 canales de procesamiento digital. <b>Documento 1 Pág5</b> <i>Digital beamformer with up to 4,114,216 effective</i>



2.3. Modo
2.3.1. M, M anatómico.
2.3.2. B o 2D.
2.3.3. Doppler color.
2.3.4. Sistema de mapeo a color angio o power Doppler o similar
2.3.5. Doppler continuo y pulsado.
2.3.6. Con imágenes armónicas.
2.3.7. Doppler Tisular.
2.4. Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real

<i>digital channels</i> Traducción Beamformer digital con 4,114,216 canales digitales efectivos
2.3. Modo
2.3.1. M, M anatómico. Documento 1 Pág6 <i>Tissue M-mode Anatomical M-mode</i> Traducción Modo M (de tejidos) Modo M Anatómico
2.3.2. B o 2D. Documento 1 Pág3 <i>Simultaneous capability: B + M/AMM/CAMM</i> Traducción Capacidad simultanea de: Modo B + Modo M +Modo M Anatómico + CAMM
2.3.3. Doppler color. Documento 1 Pág3 <i>Color flow Doppler mode</i> Traducción Modo Doppler Color
2.3.4. Sistema de mapeo a color angio Documento 1 Pág7 <i>Color Angio</i> Traducción Mapeo de algio a color
2.3.5. Doppler continuo y pulsado. Documento 1 Pág9 Documento 1 Pág8 Documento 1 Pág3 Documento 1 Pág2 <i>CW Doppler PW Doppler High-quality, real-time duplex or triplex operation in all Doppler modes, CW and PW, and for all velocity settings</i> Traducción Doppler Continuo Doppler Pulsado Operación dual o triplex en tiempo real de alta calidad en todos los modos de Doppler pulsado y poder en todas las selecciones de velocidades
2.3.6. Con imágenes armónicas. Documento 1 Pág5 <i>Coded octave imaging with coded phase inversion – GE 3rd generation harmonic tissue imaging providing enhanced lateral and contrast resolution</i> Traducción Imagen con octava codificada de inversión de fase, con armónica en tejidos proveyendo mejoras en la resolución de contraste y lateral
2.3.7. Doppler Tisular. Documento 1 Pág7 <i>Color Flow Imaging</i> Traducción Imagen de Doppler Tisular (Color Flow)
2.4. Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real



	<p><b>Documento 1 Pág9</b>  <i>Automatic Doppler trace functionality for use in non-cardiac applications in both live and replay</i>  <b>Traducción</b>          Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real y postproceso.</p>
<p>2.5. Programa con capacidad de adquisición de imágenes 3D en tiempo real o 4D con el transductor sectorial manejado desde el panel de control.</p>	<p>2.5. Programa con capacidad de adquisición de imágenes 3D en tiempo real o 4D con el transductor sectorial manejado desde el panel de control.  <b>Documento 1 Pág15 Documento 2 Pág 5-5 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1979</b>  <i>4V-D Active Matrix 4D Volume Phased Array Probe</i>  <b>Traducción</b>          Transductor Matricial Volumétrico (4D) de arreglo en fase 4V-D Ingrese a 4D, ya sea presionando el botón 4D en el panel de control</p>
<p>2.6. Medición de volúmenes latido a latido en tiempo real.</p>	<p>2.6. Medición de volúmenes latido a latido en tiempo real.  <b>Documento 1 Pág2</b>  <i>4D Full Volume Scanning single-beat and multi-beat</i>  <b>Traducción</b>          Imágenes de latidos múltiples y latido sencillo en 4D</p>
<p>2.7. Medición de fracción de expulsión latido a latido en tiempo real.</p>	<p>2.7. Medición de fracción de expulsión latido a latido en tiempo real.  <b>Documento 1 Pág10</b>  <i>Automated Ejection-Fraction Calc • Automated EF measurement tool</i>  <b>Traducción</b>          Cálculo Automático de la Fracción de expulsión          Medición automática de la fracción de expulsión</p>
<p>2.8. Medición de áreas cardíacas en tiempo real.</p>	<p>2.8. Medición de áreas cardíacas en tiempo real.  <b>Documento 1 Pág10 Documento 1 Pág11 Documento 1 Pág12</b>  <i>Aortic Valve Effective Orifice Area LA End Diastolic Volume, Area-Length Left Ventricular Area LV Endocardial Area, LV Epicardial Area, Mitral Valve Area</i>  <b>Traducción</b>          Area efectiva del válvula aórtica. Volumen diastólico final LA, Área-longitud ventricular izquierda Área LV Endocardial Area, LV epicárdica Área, Área de la válvula mitral</p>
<p>2.9. Medición de masas, velocidades, pendientes, aceleración/desaceleración.</p>	<p>2.9. Medición de masas, velocidades, pendientes, aceleración/desaceleración.  <b>Documento 1 Pág10 Documento 1 Pág11</b>  <i>AV Acc Slope (Aortic Valve Flow Acceleration) AV Acc Time (Aortic Valve Acceleration Time) AV Dec Time (Aortic Valve Deceleration Time) LVs Mass (LV Mass, Systolic, 2D) LVs Mass Index (LV Mass Index, Systolic, 2D)</i>  <b>Traducción</b>          VA Pendiente (Flujo de aceleración de la válvula aórtica) VA Tiempo de Ac (Tiempo de aceleración de válvula aórtica) VA Tiempo de Dec (Tiempo de</p>



2.10. Programa para ecorrealzadores (contrastes). Eco de esfuerzo manejado desde el panel principal o de control.

desaseleración de válvula aórtica) Masa de Ventrículo izquierdo (sístole, 2D) Índice de masa de ventrículo izquierdo (sístole 2D)

2.10. Programa para ecorrealzadores (contrastes). Eco de esfuerzo manejado desde el panel principal o de control.

Documento 1 Pág9 Documento 1 Pág13 Documento 2 P6-43 Documento 2 P6-48

*Contrast Imaging LVO Contrast1 – Enables contrast applications intended for imaging of the left ventricle: LV contrast (4V-D, M5S-D, M5Sc-D) enhances delineation of the LV border in combination with ultrasound contrast agents. Supported Protocol Examinations • 2D pharmacological stress echo • 2D bicycle stress echo • 2D continuous capture stress echo Para tener acceso a las tres herramientas de análisis cuantitativo IVT de ecografía de esfuerzo, presione el botón correspondiente en el diagrama de evaluación (pánel de control principal) Presione Protocolo en el panel de control y Esfuerzo en el panel táctil para ingresar al modo de ecografía de esfuerzo.*

Traducción

Opacificación del Ventrículo Izquierdo por Medio de Contraste - Permite aplicaciones de contraste con la intención de realizar imágenes del ventrículo izquierdo: Contraste del Ventrículo Izquierdo mejora la deliniación del borde del Ventrículo Izquierdo en combinación con agentes de contraste para ultrasonido. Protocolos de eámenes para: Eco de esfuerzo con fármaco en 2D Eco de esfuerzo con bicicleta en 2D Eco de esfuerzo continuo en 2D Para tener acceso a las tres herramientas de análisis cuantitativo IVT de ecografía de esfuerzo, presione el botón correspondiente en el diagrama de evaluación (panel de control principal) Presione Protocolo en el panel de control y Esfuerzo en el panel táctil para ingresar al modo de ecografía de esfuerzo.

2.11. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional y global del miocardio, así como la función ventricular izquierda (Programa 2D strain o speckle-tracking o 2D wall motion tracking).

2.11. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional y global del miocardio, así como la función ventricular izquierda (Programa 2D strain o speckle-tracking o 2D wall motion tracking).

Documento 1 Pág8

*Strain/Strain Rate Mode Tissue deformation and rate of deformation are calculated and displayed as real-time, color-coded overlay on the 2D image. Tissue deformation (strain) is calculated and displayed as real-time, color-coded overlay on the 2D Image.*

Traducción

Strain / Modo Evaluación Strain La deformación del tejido y la evaluación del movimiento está calculada



	y presentada en tiempo real; con color codificado sobrepuesto en una imagen de 2D. La deformación del tejido está calculada y desplegada en tiempo real. (Strain es la evaluación de la contractilidad regional y global del miocardio)
2.12. Rango dinámico 180 dB o mayor con adquisición en cuadros por segundo.	2.12. Rango dinámico 281 dB o mayor con adquisición en cuadros por segundo. Documento 1 Pág5 <i>Adjustable dynamic range up to 281 dB Frame rate in excess of 1000 fps</i> Traducción Rango dinámico ajustable por arriba de 281 dB Adquisición de más de 1000 cuadros por segundo
2.13. Memoria de cine loop o cuadro por cuadro en modo M de 128 imágenes en color y 250 en blanco y negro.	2.13. Memoria de cine loop o cuadro por cuadro en modo M de 128 imágenes en color y 250 en blanco y negro. Documento 1 Pág4 Documento 1 Pág5 <i>CINE Memory/Image Memory • 2 GB of cine memory 2D, CFM or TVI data at maximum frame rate may be reviewed by scrolling or by running cine loops (can contain more than 1,000 images for imaging modes)</i> Traducción Memoria de Cine a imagen 2 Gb de memoria de cine los datos de 2D, CFM o TVI pueden revisarse recorriendo los cineloop y pueden contener mas de 1,000 imágenes por cada modo como lo son Doppler color, y modo M.
2.14. Programa completo de mediciones, cálculos y reportes.	2.14. Programa completo de mediciones, cálculos y reportes. Documento 1 Pág4 <i>Structured reporting – compatible with adult cardiac and vascular</i> Traducción Reportes estructurados y completos compatibles con cálculos cardiacos y vasculares
2.15. Zoom en tiempo real e imagen congelada.	2.15. Zoom en tiempo real e imagen congelada. Documento 1 Pág5 <i>High-Resolution (HR) Zoom – concentrates all image acquisition power into selected Region of Interest (ROI)</i> Traducción Alta-Resolución (HR) Zoom congela toda la adquisición de imágenes en una region seleccionada (ROI)
2.16. Con ECG integrado y despliegue en pantalla.	2.16. Con ECG integrado y despliegue en pantalla. Documento 1 Pág9 <i>High-resolution display of the following traces: ECG,</i> Traducción Con despliegue (en pantalla) de los trazos de ECG en alta resolución.
2.17. Capacidad de escalamiento de hardware y software.	2.17. Capacidad de escalamiento de hardware y software. Documento 1 Pág2 Documento 1 Pág15

ANEXOS



2.18. Almacenamiento en disco duro, con capacidad de 160GB o mayor.
2.19. Eco de esfuerzo manejado desde el panel principal o de control.
2.20. Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB
2.20.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.
2.21. Estándar de comunicación DICOM con:

<p><i>Rodent (optional) 8C Tightly Curved Array Probe (Micro Convex)</i>  <b>Traducción</b>          Modo para roedores (opción de crecimiento) (Software) Transductor microconvexo pequeño 8C</p>
<p>2.18. Almacenamiento en disco duro, con capacidad de 160GB o mayor.  <b>Documento 1 Pág4</b>  <i>Hard drive image storage: minimum 160 GB</i>  <b>Traducción</b>          Disco duro de al menos 160 Gb</p>
<p>2.19. Eco de esfuerzo manejado desde el panel principal o de control.  <b>Documento 1 Pág13 Documento 2 Pág6-43 Documento 3 Pág6-48</b>  <i>Supported Protocol Examinations • 2D pharmacological stress echo • 2D bicycle stress echo • 2D continuous capture stress echo Para tener acceso a las tres herramientas de análisis cuantitativo IVT de ecografía de esfuerzo, presione el botón correspondiente en el diagrama de evaluación (pánel de control principal) Presione Protocolo en el panel de control y Esfuerzo en el panel táctil para ingresar al modo de ecografía de esfuerzo.</i>  <b>Traducción</b>          Protocolos de exámenes para: Eco de esfuerzo con fármaco en 2D Eco de esfuerzo con bicicleta en 2D Eco de esfuerzo continuo en 2D Para tener acceso a las tres herramientas de análisis cuantitativo IVT de ecografía de esfuerzo, presione el botón correspondiente en el diagrama de evaluación (panel de control principal) Presione Protocolo en el panel de control y Esfuerzo en el panel táctil para ingresar al modo de ecografía de esfuerzo.</p>
<p>2.20. Unidad de almacenamiento por medio de CD-RW o DVD y USB  <b>Documento 1 Pág4</b>  <i>DVD storage: -R (4.7 GB) USB memory stick: 16 GB</i>  <b>Traducción</b>          Almacenamiento en DVD -R (4.7 Gb) Memoria USB de:16 GB</p>
<p>2.20.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.  <b>Documento 1 Pág5</b>  <i>DICOM media – read/write images on DICOM format</i>  <b>Traducción</b>          DICOM: Lectura/Escritura de imágenes en formato DICOM</p>
<p>2.21. Estándar de comunicación DICOM con:  <b>Documento 1 Pág4</b></p>



	<b>Connectivity and DICOM DICOM 3.0</b> Traducción Conectividad y DICOM DICOM 3.0
2.22. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T	2.22. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T Documento 1 Pág3 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1980 <i>Ethernet – 10 Mbps, 100 Mbps, 1 Gbps</i> Traducción Ethernet de 10 Mbps, 100 Mbps y 1 Gbps (1024 Mbps) base T.
2.23. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:	2.23. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto: Documento 1 Pág4 <i>Connectivity and DICOM DICOM 3.0</i> Traducción Conectividad y DICOM DICOM 3.0
2.23.1. Verification Service Class	2.23.1. Verification Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1981 <i>Connectivity and DICOM Verify</i> Traducción Conectividad y DICOM Verificación
2.23.2. Storage Service Class	2.23.2. Storage Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1982 <i>Connectivity and DICOM Store</i> Traducción Conectividad y DICOM Almacenamiento
2.23.3. Storage Commitment Service Class	2.23.3. Storage Commitment Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1983 <i>Connectivity and DICOM Storage commitment</i> Traducción Conectividad y DICOM Compromiso de almacenamiento
2.23.4. Print Management Service Class	2.23.4. Print Management Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1984 <i>Connectivity and DICOM Print</i> Traducción Conectividad y DICOM Impresión
2.23.5. Media Storage Service Class	2.23.5. Media Storage Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1985 <i>Media store of structured reporting</i> Traducción Servicio de Guardado de Media por reportes estructurados
2.23.6. Worklist Service Class	2.23.6. Worklist Service Class Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1986 <i>Modality worklist</i> Traducción Modalidad de lista de trabajo
2.24. Medición de volúmenes ventriculares (strain rate, strain, Doppler tisular).	2.24. Medición de volúmenes ventriculares (strain rate, strain, Doppler tisular).



Documento 1 Pág8 Documento 1 Pág9 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1987

*Strain/Strain Rate Mode Tissue deformation and rate of deformation are calculated and displayed as real-time, color-coded overlay on the 2D image. Tissue deformation (strain) is calculated and displayed as real-time, color-coded overlay on the 2D Image. 4D Strain • Automated measurement of LV volume and EF from volumetric data • Automated identification of LV long-axis and standard views • Automated initialization of measurement ROI • Validation of detected boundaries • LV volume waveform for entire cardiac cycle*

Traducción

Strain / Modo Evaluación Strain La deformación del tejido y la evaluación del movimiento está calculada y presentada en tiempo real, con color codificado sobrepuesto en una imagen de 2D. La deformación del tejido está calculada y desplegada en tiempo real. (Strain es la evaluación de la contractilidad regional y global del miocardio) Strain 4D Medicion Automática del Volumen del ventrículo izquierdo y la Fracción de Eyección de un solo volumen Identificación automática del ventrículo izquierdo de los ejes y sus vistas estándar Iniciación automática de la medición del ROI Validación de los bordes detectados Volúmen de la forma de onda del volúmen del ventriculo izquierdo de un ciclo cardiaco completo.

2.25. Programa de Opacificación de Ventrículo Izquierdo o armónicas de contraste.

2.25. Programa de Opacificación de Ventrículo Izquierdo o armónicas de contraste.

Documento 1 Pág9

*Contrast Imaging LVO Contrast1 – Enables contrast applications intended for imaging of the left ventricle: LV contrast (4V-D, M5S-D, M5Sc-D) enhances delineation of the LV border in combination with ultrasound contrast agents.*

Traducción

Opacificación del Ventrículo Izquierdo por Medio de Contraste - Permite aplicaciones de contraste con la intención de realizar imágenes del ventrículo izquierdo: Contraste del Ventrículo Izquierdo mejora la deliniación del borde del Ventrículo Izquierdo en combinación con agentes de contraste para ultrasonido.

2.26. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 1.5 MHz o menor a 4 MHz o mayor con armónicas.

2.26. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 1.5 MHz o menor a 4.6 MHz o mayor con armónicas.

Documento 3 Página 2 Documento 3 Página 1

*Active Matrix Single Crystal Phased Array Transducer M5Sc-D Bandwidth: 1.5–4.6 MHz increases bandwidth and second harmonic sensitivity*

Traducción



2.27. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase de 4.0 MHz o menor a 8 MHz o mayor con armónicas.
2.28. Transductor sectorial, volumétrico o matricial con frecuencia de 2.0 MHz o menor a 3 MHz o mayor.
2.29. Transductor transesofágico multiplanar 3 MHz o menor a 7 MHz o mayor.
2.30. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 5.0 MHz o menor a 10 MHz o mayor para neonatología.
3. Accesorios:
3.1. Estación de trabajo para postprocesamiento de imágenes adquiridas en 3D en tiempo real o 4D.

Transductor Matricial de Cristal Unico de arreglo en fase M5Sc-D Ancho de banda de 1.5 a 4.6 MHz Incrementa ancho de banda con la sensibilidad de una segunda armónica
2.27. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase de 2.4 MHz o menor a 8 MHz o mayor con armónicas. Documento 3 Página 2 Documento 3 Página 1 <i>Phased Array Transducer 6S-D Bandwidth: 2.4-8.0 MHz Increases bandwidth and second harmonic sensitivity</i> Traducción Transductor de arreglo en fase 6S-D Ancho de banda de 2.4 a 8.0 MHz Incrementa ancho de banda con la sensibilidad de una segunda armónica
2.28. Transductor sectorial, volumétrico o matricial con frecuencia de 1.5 MHz a 4.0 MHz. Documento 3 Página 4 <i>Active Matrix 4D Volume Phased Array Transducer 4V-D Bandwidth: 1.5-4.0 MHz</i> Traducción Transductor Sectorial Volumétrico (4D) Matricial 4V-D Ancho de banda de 1.5 a 4.0 MHz
2.29. Transductor transesofágico multiplanar 3 MHz a 7 MHz. Documento 3 Página 4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1988 <i>TEE Transducer Bandwidth: 3.0-8.0 MHz</i> Traducción Transductor Transesofágico Multiplanar Ancho de banda de 3.0 a 8.0 MHz
2.30. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 4.0 MHz a 10 MHz para neonatología. Documento 3 Página 2 <i>Phased Array Transducer 12S-D Applications: Neonatal Bandwidth: 4.0-12.0 MHz</i> Traducción Transductor de arreglo en fase 12S-D Aplicaciones: Neonatal Ancho de banda de 4.0 a 12.0 MHz
3. Accesorios:
3.1. Estación de trabajo para postprocesamiento de imágenes adquiridas en 3D en tiempo real o 4D. Documento 4 Página 2 <i>The EchoPAC Application is a comprehensive clinical software package for viewing, analyzing, and reporting of multi-dimensional echo, vascular and abdominal ultrasound images. The EchoPAC Software provides basic and advanced viewing and quantitative analysis capabilities for 2D and multi-dimensional ultrasound parametric images from the GE Healthcare Vivid* family of scanners, as well as</i>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



3.1.1. Programa para perfusión miocárdica.
3.1.2. Unidad de almacenamiento por medio de CO-RW o DVD y USB
3.1.2.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0.
3.1.3. Estándar de comunicación DICOM con:
3.1.4. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T
3.1.5. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:

<i>DICOM** images from other ultrasound systems.</i> Traducción La aplicación EchoPAC es un paquete que integra un software para la visualización, análisis y presentación de informes de echo multidimensional, vascular y las imágenes de ultrasonido abdominal. El Software EchoPAC proporciona capacidades básicas y avanzadas de visualización y análisis cuantitativo de imágenes paramétricas 2D y ultrasonido multidimensional de la familia Vivid * GE Healthcare de escáneres, así como DICOM ** imágenes de otros sistemas de ultrasonido.
3.1.1. Programa para perfusión miocárdica. Documento 1 Pág2 y P9 <i>Coded phase inversion and power modulation contrast imaging ECG TRIGGER</i> Traducción Inversión de fase codificada e imágenes de contraste de modulación de potencia Latigqueo ECG
3.1.2. Unidad de almacenamiento por medio de CO-RW o DVD y USB Documento 1 Pág4 <i>Storage devices: - USB memory stick: 16 GB - CD-RW storage: 700 MB - DVD storage: -R (4.7 GB)</i> Traducción Dispositivos de almacenamiento: - USB memory stick: 16 GB - CD-RW storage: 700 MB - DVD storage: -R (4.7 GB)
3.1.2.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor y grabador de imágenes DICOM 3.0. Documento 1 Pág5 <i>DICOM media – read/write images on DICOM format</i> Traducción DICOM: Lectura/Escritura de imágenes en formato DICOM
3.1.3. Estándar de comunicación DICOM con: Documento 1 Pág4 <i>Connectivity and DICOM</i> Traducción Conectividad y DICOM
3.1.4. Interfase de red Ethernet 100/1000 base T Documento 1 Pág3 <i>Ethernet – 10 Mbps, 100 Mbps, 1 Gbps</i> Traducción Ethernet de 10 Mbps, 100 Mbps y 1 Gbps (1024 Mbps) base T.
3.1.5. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto: Documento 1 Pág4 <i>Connectivity and DICOM DICOM 3.0</i> Traducción Conectividad y DICOM DICOM 3.0

*DIVISION DE CONTABILIDAD*



3.1.5.1. Verification Service Class
3.1.5.2. Storage Service Class
3.1.5.3. Storage Commitment Service Class
3.1.5.4. Print Management Service Class
3.1.5.5. Media Storage Service Class
3.1.5.6. Worklist Service Class
3.2. Impresora térmica blanco/negro y color
3.3. UPS de doble conversión.

<p><b>3.1.5.1. Verification Service Class</b>  <b>Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1989</b>  <i>Connectivity and DICOM Verify</i>  Traducción  Conectividad y DICOM Verificación</p>
<p><b>3.1.5.2. Storage Service Class</b>  <b>Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1990</b>  <i>Connectivity and DICOM Store</i>  Traducción  Conectividad y DICOM Almacenamiento</p>
<p><b>3.1.5.3. Storage Commitment Service Class</b>  <b>Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1991</b>  <i>Connectivity and DICOM Storage commitment</i>  Traducción  Conectividad y DICOM Compromiso de almacenamiento</p>
<p><b>3.1.5.4. Print Management Service Class</b>  <b>Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1992</b>  <i>Connectivity and DICOM Print</i>  Traducción  Conectividad y DICOM Impresión</p>
<p><b>3.1.5.5. Media Storage Service Class</b>  <b>Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1993</b>  <i>Media store of structured reporting</i>  Traducción  Servicio de Guardado de Media por reportes estructurados</p>
<p><b>3.1.5.6. Worklist Service Class</b>  <b>Documento 1 Pág4 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1994</b>  <i>Modality worklist</i>  Traducción  Modalidad de lista de trabajo</p>
<p><b>3.2. Impresora térmica blanco/negro y color</b>  <b>Documento 1 Pág3 Se oferta de acuerdo a la respuesta otorgada en la JAD en su ID DEM 1995</b>  <i>BAW video printer with control from system Color video printer with control from system</i>  Traducción  Impresora térmica blanco y negro con control desde la consola Impresora térmica a color con control desde la consola</p>
<p><b>3.3. UPS de doble conversión.</b>  <b>Documentos 5 Páginas 1 y 2</b>  <b>La serie GT es un dispositivo VFI (voltaje y frecuencia independientes) de doble conversión en línea, de alto rendimiento. GT2000T 21 Min</b>  Traducción  La serie GT es un dispositivo VFI (voltaje y frecuencia independientes) de doble conversión en línea, de alto rendimiento. GT2000T 21 Min</p>

ANEXOS

CONTRATOS



4. Consumibles
4.1. Papel para impresora o película para impresiones en blanco y negro, 500 piezas.
4.2. Papel para impresora o película para impresiones a color
4.3. Protector bucal desechable 50 piezas.
5. Refacciones
5.1. Según marca y modelo.
6. Instalación
6.1. Corriente eléctrica de 129,VI60Hz
7. Operación:
7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.

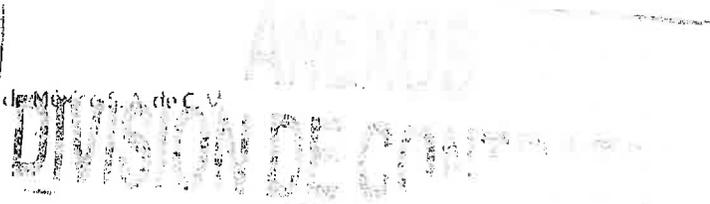
4. Consumibles
4.1. Papel para impresora o película para impresiones en blanco y negro, 500 piezas. Documento 7 Página 53 <i>Ultra glossy paper for 220 prints in economy mode</i> Traducción Papel Glossy para 220 impresiones en modo económico A6 format
4.2. Papel para impresora o película para impresiones a color, 500 piezas Documento 7 Página 53 <i>Ultra glossy paper for 220 prints in economy mode</i> Traducción Papel Glossy para 220 impresiones en modo económico A6 format
4.3. Protector bucal desechable 50 piezas. Documento 6 Página 1 [IMAGEN]
5. Refacciones  <b>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</b>
5.1. Según marca y modelo.  <b>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</b>
6. Instalación  <b>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</b>
6.1. Corriente eléctrica de 129,VI60Hz Documento 1 página 1 <i>Electrical Power - Nominal input voltage: 100-230 VAC, 50/60 Hz</i> Traducción Alimentación eléctrica: Voltaje nominal de entrada 100-230 VAC, 50/60 Hz
7. Operación:  <b>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</b>
7.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.  <b>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES</b>



8. Mantenimiento
8.1. Preventivo.
8.2. Correctivo por personal calificado.
9. Normas y Estándares
9.1. Registro Sanitario.
9.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV
9.3. Certificados CE ó FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen

<i>DE LICITACIÓN</i>
8. Mantenimiento <i>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>
8.1. Preventivo. <i>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>
8.2. Correctivo por personal calificado. <i>SE OFERTA DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>
9. Normas y Estándares <i>SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>
9.1. Registro Sanitario. <i>SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>
9.2. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV <i>SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>
9.3. Certificados CE ó FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen <i>SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACIÓN</i>

**ALINNE MIREYA AGUIRRE CORTES  
REPRESENTANTE LEGAL  
GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO SA DE CV**



**SIN TEXTO**



**Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.**

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

- Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.
- En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallos" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.
- Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

**Consumibles y Refacciones.**

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto.

Atentamente

  
Alinne Mireya Aguirre Cortes  
Representante Legal

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.



Instituto Mexicano Del Seguro Social  
Convocatoria Para La  
Licitación Pública Internacional Consolidada  
Bajo La Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio  
NO. LA-019GYR040-T24-2015  
PRESENTE

### GARANTÍAS.

México DF a 12 de Agosto del 2015  
Alfame Mireya Aguirre Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa **GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

#### Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. **Capacitación**, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, o solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso,)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

#### Atención de Fallas.

Será obligacion otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- o Cuenta de correo electrónico, [Francisco.R.Pina@ge.com](mailto:Francisco.R.Pina@ge.com)
- o Datos de la persona y cargo o área designada. Francisco Piña, Gerente de área de servicio teléfono 91770300 o 01800 9043400.

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con lo que se adquirió el bien.

GE Sistemas Médicos de México S. A. de C. V.



Instituto Mexicano Del Seguro Social  
 Convocatoria Para La  
 Licitación Pública Internacional Consolidada  
 Bajo La Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio  
 NO. LA-019GYR040-T24-2015  
 PRESENTE

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

**Alinne Mireya Aguirre Cortes** en mi carácter de representante legal de la empresa **GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

LICITACIÓN		FECHA	
NO. LA-019GYR040-T24-2015		México DF a 12 de Agosto del 2015	
GSM920409JL6			
91770300 y 91770369			
Alinne.aguirrecortes@ge.com			

- Cuenta de correo electrónico. Francisco.R.Pina@ge.com
- Datos de la persona y cargo o área designada. Ricardo Diaz, Gerente de área de servicio teléfono 91770300 o 01800 9043400.

CANTIDAD	CLAVE SAI	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MODELO	MANTENIMIENTO PLANO	MANTENIMIENTO PLANO	MANTENIMIENTO PLANO
35	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	23	IVENT201	1.- Entre 30 de Noviembre y 23 de diciembre de 2015 2.- Entre 10 de Junio y 23 de Agosto 2016	1.- Entre 30 de Noviembre y 23 de diciembre de 2016 2.- Entre 10 de Junio y 23 de Agosto de 2017	1.- Entre 30 de Noviembre y 23 de diciembre de 2017 2.- Entre 10 de Junio y 23 de Agosto de 2018

Los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, El cual será proporcionado al menos (2) dos veces al año y/o conforme el manual de fabricante.

Atentamente

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

  
 Alinne Mireya Aguirre Cortes  
 Representante Legal

GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.



GE Healthcare

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO  
 No. LA-019GYR040-T24-2015

México DF a 12 de agosto de 2015

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

No. LA-019GYR040-T24-2015		12 de agosto de 2015
GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.		
Antonio Davalli Jaime #70 Colonia Santa Fe Delegación Álvaro Obregón México DF 01210		
GSM920409 J16		
91770300 y 91770369		
gllme.agulrecorries@ge.com		

ÍTEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	11779	531.324.0169.02.01	\$6,472,200.00
16	11818	531.341.2248.01.01	\$6,432,000.00
17	11823	531.341.2479.03.01	\$5,140,436.00
35	12136	531.941.0048.01.01	\$5,071,385.00
41	16359	531.632.0554.03.01	\$3,768,724.00
42	16364	531.632.0554.03.01	\$11,871,864.00
43	16364	531.632.0554.03.01	\$2,072,712.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0374

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO 3 (TRES)

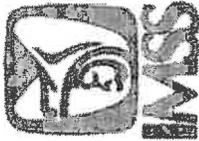
"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y  
CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

<b>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.</b>
H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.
<b>HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA</b>
H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.
<b>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO</b>
H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO







**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Clave	Descripción	Unidad	Requisito	SI Req.	No Req.	Avanzada	60 días					
53	11850	531.341.2552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	2	2	2	2	2	2	2	2	2

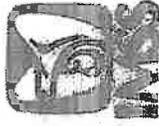
No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sólo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de lo anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados; incluye la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

ANEXO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Preclaciones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónicas, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas.; 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa Tamaulipas	EAO 2016 H.G. R. 250 Camas, León, Guanajuato o Colima.	EAO 2016 H.G. R. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima.	EAO 2016	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidrosanitaria	A temperatura ambiente	A vapor	Empotrar o fijar en muro, a plomo o a techo	Cableado, tuberías, hidrante, y/o resumiendo	Destinatario	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días hábiles)
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	38	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON CR				0	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. (sólo para bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11983	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)		10	7	17	85	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10		10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CIEGRO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR		4	4	8	9	17	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA.		1		1		1	SI Req.	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.		Fundamental	90 días
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS				0	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	2 SI Req. 1 No Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	77	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días

ANEXOS





"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015. Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

**6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO-PEIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMÉTRICO NEONATAL-PEIATRICO-ADULTO, PEIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Destinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EIMEXO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq. Filiberto Gómez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxtepec, Tlaxtepec, Tlaxtepec, Tlaxtepec	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Lalave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	AV. CIRUNY, AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 46190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGR72 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77546, CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. NUTRIENTES, BARRIO DE SAN JUAN, CIUDAD OBREGÓN, CAIEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DE MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS

AMT/2015



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II- Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202, COL. FRACCIONAMIENTO UNDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARIMMED
47	HGZMFS ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BAHÍA C.P. 23880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARIMMED
47	HGZMFS ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BAHÍA C.P. 23880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURITAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LIZABO CARRERAS COL. LA MESA, C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LIZABO CARRERAS COL. LA MESA, C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZMFI CAMPECHE CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TULAMANTES Y GUAYAMA VED COL. SAN ESPASIBO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARIMMED
47	HGZMFI 2 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINOCIOSA COL. FRACCIONAMIENTO KINGSO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARIMMED
47	HGZMFI 2 LEÓN, GTO	CORRAL NO. 105, COL. SAN RAFAEL C.P. 37360, LEÓN, GUANAJUATO	ARIMMED
47	HGZMFR ZHUATANEHO, GRO	QUINALÁ Y RETORNO NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZUETA, GUERRERO	ARIMMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ CORTÉS S/N, INFORMANT AQUA PROGRESO COL. FRANCISCO VILA, C.P. 39000, ACAPULCO, GUERRERO	ARIMMED
47	HGZMFI PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 467, COL. CERRITOS C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HEBASCO	ARIMMED
47	HGZMFI PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 467, COL. CERRITOS C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HEBASCO	ARIMMED
47	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RÍO NIÑO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 46800, GUADALAJARA, JALISCO	ARIMMED
47	HGZMFR CIUDAD GUZMAN, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 658 COL. ED. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZARAGOZA EL GRANDE, CD. GUZMÁN, JAL. C.P. 49000	ARIMMED
47	HGR45 LOS AYALA, JAL	SAN FELIPE NO. 1004 COL. SECTOR HEBASCO C.P. 44200, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
47	HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXRTE	BLVD. MANUEL ANULA GARCÍA FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TLAINEPANTLA, TLAINEPANTLA DE BAZ, BPO. DE MEXICO	ARIMMED
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXRTE	AV. GUSTAVO BAZ NO. 28 COL. SAN BARTOLO MALCAPAN C.P. 53000, IXTAPALUCA, XHALAPALUCA, EDO. DE MEXICO	ARIMMED
47	HGZMFI CUAUTLA, MOR	CALLE TIJUANES NO. 21 COL. CENTRO C.P. 62700, CUAUTLA GUATEMALA, MORELOS	PURITAN
47	HGRMFI PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS PURITAN; DISS
47	HGRMFI PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESQ. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS PURITAN; DISS
47	HGZMFI SALINA CRUZ, OAX	CARRETERA TRANSMEXICA S/N NICOLAS BRAVO Y CUAHTEMOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INERA; AGA-ARIMMED
47	HGZMFR41 STA. CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHAHUE S/N BAÑAS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, BAHÍA DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARIMMED
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	PROGRESO DE LAS AMERICAS S/N Y AV. GARCIBERSON COL. SAN NICOLAS TETZINTLA, C.P. 75720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	ARIMMED
47	HGZ1 BOCA DEL RIO, VER NTE	RECONSTRUCCIÓN DIAZ MIRÓN S/N ESQ. GEBRO COL. FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZMFR26 TUXPAN, VER NTE	CALLE 4 ESQ. CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPAWACHICO COL. FCC. CRUZ, C.P. 92773, TUXPAN DE RODRIGUEZ CAMO, TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLARR; AGA-ARIMMED
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLÓN CON ITZ'ATZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MERIDA, MERIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGR1 MERIDA, YUC	CALLE 43 NO. 429 X 34 EX TERREMOS EL VENUS, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, MERIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ 24 INSURGENTES, DE NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 1322 ESQUINA EJE 4 NORTE FORTUNA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	ARIMMED
47	HGZ14 VENADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRTIZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 09300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2016 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CIVIL LA RAZA	CDZD. VARELLO ESC. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZIMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRITERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OBREGÓN, SON	HUISAGÜYA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OBREGÓN, SON	HUISAGÜYA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

Nc.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 000000000 11676 <b>VIDEORONOSCOPIO</b></p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 1.2 mm de diámetro (incluir marca y número de parte).</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 000000000 11676 <b>VIDEORONOSCOPIO</b></p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (incluir marca y número de parte).</p> <p>4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0089.01.01 Clave PREI: 000000000 11782 <b>UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</b></p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0089.01.01 Clave PREI: 000000000 11782 <b>UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</b></p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11 Clave SAI 531.333.0317.01.01 Clave PREI 00000000011803 <b>ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON - POTENCIALES -EVOCADOS</b></p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11 Clave SAI 531.333.0317.01.01 Clave PREI 00000000011803 <b>ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</b></p>

**SIN TEXTO**